

Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)

Informe anual de labores 2016

“Educar para una nueva ciudadanía”

Marzo 2017

INTRODUCCION

La Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada ha ido implementando paulatinamente una serie de proyectos y acciones que han permitido una gestión más dinámica y eficiente, la cual se encuentra articulada con dos de las orientaciones estratégicas que conforman la Política Educativa del Ministerio de Educación Pública planteada para el periodo 2015-2018, denominada: “**Educar para una nueva ciudadanía**”, fundamentalmente en sus líneas 13 y 14, que señalan respectivamente:

- ***Establecimiento de acciones coordinadas entre el Ministerio de Educación Pública, el CONARE y las diversas instituciones de Educación Superior para el fortalecimiento del sistema educativo.***
- ***Mejoramiento de la calidad de la educación superior.***

En ese contexto, el informe de gestión correspondiente al año 2016, se elabora en el marco del cumplimiento de los procesos que han sido contemplados en el “**Plan de Acción para el Mejoramiento Continuo del CONESUP**”, desarrollados por las unidades administrativas que conforman la Dirección Ejecutiva, a saber:

- Asesoría Jurídica
- Secretaría de Actas
- Departamento de Gestión Administrativa
- Departamento de Análisis Técnico y Curricular
- Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos

Asimismo, en observancia de la “Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas”, Ley N° 9398, publicada en la Gaceta N° 192 del 06 de octubre 2016, que ordena elaborar, publicar y divulgar un informe anual de labores.

Tabla de contenido

Objetivos legales que dan origen y fundamento al CONESUP	4
Ley 6693	4
Decreto N° 29631-MEP	5
Decreto N° 35810-MEP del 20 de enero 2010	6
Decreto N° 35941-MEP	7
Recursos financieros, humanos y materiales disponibles	8
Organigrama institucional vigente	9
Secretaría de Actas	9
Asesoría Jurídica.....	10
Departamento de Análisis Técnico y Curricular	11
Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos.....	13
Departamento de Gestión Administrativa.....	14
Metas trazadas en el Plan Operativo Institucional 2016	16
Descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales, procesos de contratación, viajes realizados por el jerarca	18
Limitaciones	19
Retos	20

a. Objetivos legales que dan origen y fundamento al CONESUP

Ley 6693 del 27 noviembre de 1981: Ley de creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada

Se crea el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), adscrito al Ministerio de Educación Pública (MEP).

El Consejo está integrado por:

- a) El Ministro de Educación Pública, quien lo presidirá.
- b) Un representante nombrado por CONARE.
- c) Un representante del conjunto de todas las Universidades Privadas.
- d) Un representante de la Oficina de Planificación Nacional.
- e) Un representante nombrado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios.

Corresponde al CONESUP:

- Autorizar el funcionamiento de las universidades privadas
- Aprobar los estatutos, reglamentos y sus reformas
- Autorizar las escuelas y carreras
- Aprobar las tarifas y costo de los cursos
- Aprobar los planes de estudio y sus modificaciones
- Ejercer la vigilancia e inspección sobre las universidades
- Aplicar las sanciones que establece el reglamento

Decreto N° 29631-MEP: Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada

El Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), es un órgano adscrito al Ministerio de Educación Pública, en los términos y para los efectos consignados en la Ley N° 6693 del 27 de noviembre de 1981 y sus reformas.

El artículo 2° establece expresamente el ejercicio de las funciones y atribuciones del CONESUP, que expresamente señala su Ley de Creación y aquellas que se establezcan de conformidad con el Reglamento:

- a) *Ejercer las acciones que juzgue necesarias, dentro del marco de la legislación vigente para garantizar que los estudiantes que se matriculen en las universidades privadas costarricenses, reciban una educación universitaria de excelencia, que sea congruente con la propuesta curricular aprobada por el CONESUP, que posea la infraestructura específica indispensable para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y que cuente con los recursos didácticos y de apoyo requeridos para el normal desenvolvimiento de las carreras autorizadas de conformidad con la Ley y el presente Reglamento.*
- b) *Aprobar la nomenclatura que regirá la definición y otorgamiento de los grados y títulos que extiendan las universidades privadas. Esta nomenclatura definirá los criterios mínimos a los que debe responder todo diseño curricular conducente a la obtención de grados y títulos universitarios, en relación con cantidad de créditos, estructura de plan de estudios, duración de carreras, perfiles profesionales, programas de cursos, infraestructura académico-administrativo, recursos de apoyo para llevar a la práctica los planes de estudio y demás elementos requeridos para una oferta educativa de calidad. La nomenclatura podrá ser revisada por el Consejo en forma integral cada cuatro años o cuando exista suficiente justificación para ello.*
- c) *Definir los aspectos básicos que deben reglamentar internamente las universidades privadas, garantizando con ellos que los estudiantes, como demandantes de un servicio de educación de calidad, tengan sus derechos y deberes claramente definidos.*
- d) *Impulsar la evaluación de la labor académica de las universidades privadas con el fin de procurar en ellas una alta calidad académica y favorecer un excelente servicio académico al estudiante. El CONESUP estimulará a las universidades privadas a autoevaluarse y a acreditar sus carreras en sistemas nacionales de acreditación de la educación superior.*

- e) *Divulgar periódicamente la información referente a las universidades, que han sido autorizadas y las carreras de cada universidad cuya oferta ha sido debidamente aprobada.*
- f) *Realizar inspecciones periódicas de las universidades con el objeto de verificar el cumplimiento de la Ley, el presente Reglamento y los compromisos académicos adquiridos por éstas.*
- g) *Proponer a la autoridad competente las tarifas que corresponde pagar por concepto de autorización de funcionamiento de nuevas universidades, apertura de carreras, creación de sedes regionales o modificación de currícula previamente aprobados.*
- h) *Inscribir los títulos que expidan las universidades privadas previa declaración jurada, del Rector ante notario público, dando fe de que se cumplió con los requisitos académicos y legales establecidos.*

Decreto N° 35810-MEP del 20 de enero 2010: Modificación al Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada: De la Educación Universitaria Virtual

Entiéndase por Educación Universitaria Virtual la modalidad educativa no presencial o semi presencial, que propone formas específicas de mediación de la relación educativa entre los actores del proceso de enseñanza y aprendizaje, con referencia al modelo pedagógico de la universidad. Dicha mediación se realiza con la utilización de las tecnologías de la información y redes de comunicación, junto con la producción de materiales de estudio con énfasis en el desarrollo de estrategias de interacción.

La Educación Universitaria Virtual involucra asimismo las propuestas frecuentemente identificadas como educación o enseñanza semi-presencial, no presencial, abierta, educación en línea, aprendizaje electrónico (e-learning), aprendizaje combinado (b-learning), aprendizaje en red (network learning), aprendizaje o comunicación mediada por computadora (CMC), cibereducación, teleformación y otras que respondan a las características mencionadas, de acuerdo con la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación.

Decreto N° 35941-MEP del 29 de abril 2010: Organización Administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, en lo sucesivo el CONESUP o el Consejo, se ejercerá por medio de la Dirección Ejecutiva. Para el cumplimiento de sus funciones esta Secretaría Técnica contará con la siguiente organización administrativa:

- a) Dirección Ejecutiva
- b) Secretaría de Actas
- c) Asesoría Jurídica
- d) Departamento de Análisis Técnico y Curricular
- e) Departamento de Inspección e Inscripción de Títulos
- f) Departamento de Gestión Administrativa

b. Recursos disponibles del CONESUP

El presupuesto asignado para el período económico 2016, fue de ¢90.383.366,44 (noventa millones trescientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y seis colones con 44 céntimos), desglosado de la siguiente manera:

Subpartida presupuestaria	Monto asignado
Tiempo Extraordinario	7.715.647,02
Dietas	32.853.600,00
Publicaciones e Información	2.942.937,45
Alimentación	5.000.000,00
Servicios de Impresión	1.500.000,00
Transporte dentro del país	756.070,00
Viáticos dentro del país	12.419.600,00
Bienes y Servicios	27.195.511,97

En cuanto a los Recursos Humanos, se debe indicar que el CONESUP cuenta con 42 funcionarios, distribuidos en las siguientes áreas operativas: Departamento de Gestión Administrativa, Departamento de Inspección e Inscripción de Títulos, Departamento de Análisis Técnico y Curricular, Asesoría Legal y Secretaría de Actas, los cuales cumplen roles específicos de conformidad con el marco estipulado por la Ley.

Por medio del presupuesto concedido, se adquieren también los materiales necesarios para la atención y cumplimiento de las tareas en atención de los servicios solicitados por los clientes internos y externos. Todo, orientado a cumplir con el interés público al ser la Educación una actividad fundamental para el desarrollo intelectual, social y económico del país.

En ese sentido, es importante señalar que la Educación Superior Universitaria Privada tiene cobertura en todo el territorio nacional, a través de Sedes Centrales, Sedes Regionales y Aulas Desconcentradas, las cuales garantizan el acceso a la Educación Superior en zonas donde la Educación Superior Estatal no tiene cobertura y el CONESUP brinda la fiscalización que le compete con los pocos recursos financieros que le son asignados.

c. Organigrama institucional

Secretaría de Actas

La Secretaría de Actas es la encargada de dotar al Consejo en tiempo y forma de la agenda que desarrollará en sus sesiones y de que cada Miembro cuente con la documentación pertinente y debidamente enumerada que se conocerá en la respectiva sesión conforme el orden del día.

Las agendas fundamentalmente se componen de los informes elaborados por el Departamento de Análisis Técnico y Curricular, el Departamento de Inspección e Inscripción de Títulos, el Área de Asesoría Jurídica, los estudios de tarifas gestionados por el Departamento de Gestión Administrativa y otros documentos de la Dirección Ejecutiva; documentos relacionados con temas varios de la Educación Superior Privada, que deben ser vistos y analizados por los señores miembros del Consejo para mejor resolver.

Asimismo, debe velar por la correcta confección del acta y su posterior legalización, gestionar el trámite de pago de las dietas de los miembros del Consejo y confeccionar, registrar y remitir las notificaciones de los acuerdos que correspondan a cada interesado.

Para llevar a cabo su labor, la Secretaría de Actas cuenta únicamente con una funcionaria, tal como se muestra en la siguiente tabla, razón por la cual el personal del Departamento de Gestión Administrativa brinda apoyo constante y asume una serie de labores de esta instancia.

Cuadro N° 03
Personal de la Secretaría de Actas
CONESUP

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CLASE DE PUESTO	ESPECIALIDAD
Arias Soto Marta Eugenia	Secretario de Servicio Civil 2	Sin especialidad

Asesoría Jurídica del CONESUP

Es la unidad asesora que realiza estudios dentro del contexto del ordenamiento jurídico costarricense, tendientes a recomendar la implementación de las medidas necesarias que aseguren, desde el punto de vista legal, que las decisiones que adopte la Secretaría Técnica, y el Consejo en calidad de Órgano Decisor, se ajusten al precepto de excelencia académica en el plano de la educación terciaria.

Corresponde a la Asesoría Jurídica emitir criterios jurídicos, dentro del plazo de ley, sobre solicitudes de aperturas de carreras, modificaciones, apertura de universidades, sedes, aulas desconcentradas y otros criterios afines solicitados por los departamentos del CONESUP, para respaldar la toma de decisiones en los informes que se presentan ante el Consejo.

Para cumplir con las tareas asignadas, la Asesoría Jurídica cuenta únicamente con 5 funcionarios según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01
Funcionarios de la Asesoría Jurídica
CONESUP

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CLASE DE PUESTO	ESPECIALIDAD
Sanabria Alvarez Jean Fabricio	Profesional de Servicio Civil 2	Derecho
Chaves Salas Elizabeth	Profesional de Servicio Civil 2	Derecho
Rojas Chaves Daver Antonio	Profesional de Servicio Civil 3	Derecho
González Castro Claudio	Profesional de Servicio Civil 3	Derecho
González Muñoz Iván	Técnico de Servicio Civil 3	Derecho

Departamento de Análisis Técnico y Curricular

Su propósito esencial es atender los distintos trámites solicitados por las universidades privadas, entre los que se encuentran: creación de universidades, aprobación y modificación de carreras, ampliación de oferta académica, autorización de nóminas docentes y de autoridades universitarias, traslado de instalaciones físicas, entre otros.

De conformidad con el Artículo 6 del Decreto N° 35941-MEP, corresponde al Departamento de Análisis Técnico y Curricular realizar estudios de:

- Solicitudes para la autorización, creación y funcionamiento de las universidades privadas, sedes regionales, aulas desconcentradas, autorización de carreras o posgrados, modificación de carreras o posgrados, ampliación de oferta académica, nombramiento de personal docente y autoridades universitarias, aprobación de instalaciones físicas, traslado de instalaciones físicas y otros, en correspondencia con los requisitos establecidos por la Ley y su Reglamento del CONESUP.
- Estudios curriculares correspondientes a solicitudes de autorización de carrera o posgrados, modificación de carreras o posgrados, personal docente y autoridades universitarias, que sirven de insumo en la fase de estudio académico de los expedientes.
- Investigaciones solicitadas por Colegios Profesionales, el Departamento de Asesoría Jurídica y Departamento de Inspección e Inscripción de Títulos del CONESUP, sobre equiparación, convalidaciones, validez de títulos, exámenes por suficiencia, nulidad de títulos y otros.

- La atención al cliente externo vía telefónica, correo electrónico, atención en ventanilla y audiencias al público en general, o representantes de universidades privadas.

Para atender la gestión delegada, el Departamento de Análisis Técnico y Curricular, está conformado por las siguientes personas:

Cuadro N° 07
Funcionarios del Departamento de Análisis Técnico y Curricular
CONESUP

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CLASE DE PUESTO	ESPECIALIDAD
Felicia Godínez Fallas	Profesional de Servicio Civil 3	Administración de Recursos Humanos
Mercedes Picado Fallas	Profesional de Servicio Civil 2	Administración Educativa
Natalia Soto López	Profesional de Servicio Civil 3	Administración Generalista
Karla Tatiana Delgado Pérez	Profesional de Servicio Civil 3	Administración Generalista
Anabelle Fonseca Lacayo	Profesional de Servicios Civil 2	Investigación Educativa
Laura Fernández López	Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina
William Prado Durán	Educación diversificada	Reubicación Servicios Especiales
María Yolanda Sánchez Víquez	Educación I y II ciclo	Reubicación Servicios Especiales
Lidieth Saborío Elizondo	Asesor Nacional	Curriculum
Lilliam Robles Zúñiga	Asesor Nacional	Curriculum
Nancy Castro Hernández	Asesor Nacional	Reubicación Servicios Especiales
María Herrera Quesada	Educación I y II Ciclo	Reubicación Servicios Especiales
Nancy López Rodríguez	Educación I y II Ciclo	Reubicación Servicios Especiales
Maricela Santamaría Castro	Asesor Nacional	Ciencias
Grettel Alfaro Rojas	Asesor Nacional	Curriculum
Gabriela Porras Herrera	Asesora Nacional	Curriculum

Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos

Las responsabilidades del Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos del CONESUP están enmarcadas en los alcances del Art. 3, inciso e de la Ley 6693, así como lo señalado en los artículos contemplados en el Capítulo IV del Reglamento General del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada y lo estipulado en el Art. 7 de la Organización Administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), publicado en la Gaceta N° 82 del Jueves 29 de abril del 2010 (Decreto N° 35941-MEP).

El Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos ejerce la vigilancia e inspección de las universidades privadas en sus sedes centrales, regionales y aulas desconcentradas, distribuidas a lo largo del territorio nacional.

Como parte de sus principales funciones se encuentran: investigación de casos específicos, instrucción de denuncias, revisión de expedientes académicos previo a la inscripción de los respectivos títulos, inspecciones generales, elaboración de informes técnicos y registro de títulos.

El Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos está conformado por las siguientes personas:

Cuadro N° 11
Funcionarios del Departamento de Inspección y de Inscripción de Títulos
CONESUP

NOMBRE		CLASE DE PUESTO	ESPECIALIDAD
Sandra Campos	Herrera	Profesional de Servicio Civil 2	Investigación Educativa
Elvia Romero	Espinoza	Asesora Nacional	Administración Educativa
Andrea Corrales	Segura	Profesional de Servicio Civil 1B	Derecho
Kathya Moreira	Duarte	Profesional de Servicio Civil 1B	Psicología
Vanessa Morales	Mora	Oficinista de Servicio Civil 1	Labores Varias de Oficina
José Quintana	Antonio Cavallini	Profesional de Servicio Civil 2	Administración Generalista
Gustavo Blanco Coto	Adolfo	Profesional de Servicio Civil 3	Arquitectura
Luis Campos	Roberto Hernández	Profesional de Servicio Civil 3	Orientación
Abraham Morera	Barrantes	Asesor Nacional	Orientación
Marianne Chaves	Molina	Profesional de Servicio Civil 2	Administración Generalista
Roxy Calderón Mora		Asesora Nacional	Curriculum
Olman Salazar	Hernández	Asesor Nacional	Administración Educativa

Departamento de Gestión Administrativa

Las competencias del Departamento de Gestión Administrativa del CONESUP se encuentran definidas en el Artículo 8 del Decreto N° 35941-MEP, en siete apartados en materia de:

- Recepción de correspondencia
- Secretaría
- Archivo y documentación
- Sistemas de información y estadística
- Programación y ejecución presupuestaria

- Servicios de apoyo
- Control interno

Es el departamento que ejecuta y controla los procesos administrativos de la institución: recepción de correspondencia, secretaría, archivo y documentación, sistemas de información y estadística, programación y ejecución presupuestarias, servicios de apoyo, control interno y solicitudes para aprobación de tarifas.

Adicionalmente se atienden solicitudes tales como: certificación de títulos, planes de estudios y autoridades universitarias, entre otras; además se brinda el servicio de consulta en el archivo del CONESUP.

Para cumplir con las tareas encomendadas, el Departamento de Gestión Administrativa cuenta con 8 funcionarios según el siguiente detalle:

Cuadro N° 15
Funcionarios del Departamento de Gestión Administrativa
CONESUP

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CLASE DE PUESTO	ESPECIALIDAD
Sandra L. Rodríguez Hidalgo	Profesional Jefe de Servicio Civil 2	Administración Generalista
Vargas Sánchez Misaela Margot	Profesional de Servicio Civil 2	Administración Generalista
Jiménez Arias Allan	Profesional de Servicio Civil 1B	Administración Generalista
Garita Gómez Pamela	Profesional de Servicio Civil 1B	Administración Generalista
Chinchilla Acuña Gilda María	Técnico de Servicio Civil 3	Archivística
Brenes Navarro Raquel	Oficinista de Servicio Civil 2	Labores Varias de Oficina
Alvarez Córdoba Marcela	Oficinista de Servicio Civil 1	Labores Varias de Oficina
Villalobos Azofeifa Gilberto Ramón	Conductor de Servicio Civil 1	Sin especialidad

d. Metas trazadas durante el 2016
**POA CONESUP-2016
(CUMPLIMIENTO DE METAS)**
DIRECCION EJECUTIVA

OBJETIVOS	META ANUAL	INDICADOR	LOGRO ABSOLUTO	LOGRO PORCENTUAL
Desarrollar, en los funcionarios, conocimientos y sensibilidades sobre la implementación de la política institucional de Equidad e Igualdad de Género en las labores cotidianas del CONESUP.	1	Número de capacitaciones ejecutadas	1	100%
Desarrollar, en los funcionarios, conocimientos, habilidades, destrezas y sensibilidades sobre la atención e integración de personas con discapacidad en las acciones cotidianas del CONESUP.	2	Número de capacitaciones ejecutadas	2	100%
Promover el fortalecimiento y las buenas prácticas para la mejora de la organización y la atención de los usuarios	3	Cantidad de actividades ejecutadas	3	100%

DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y DE INSCRIPCION DE TITULOS

Verificar el cumplimiento de la Ley No. 6693, el Reglamento General de CONESUP y el Decreto No. 35941-MEP, en lo correspondiente al Departamento de Inspección e Inscripción de Títulos	100	Estudios realizados por solicitud de criterio técnico	117	117%
	150	Visitas para revisión de expedientes académicos	187	124%
	200	Atención al cliente externo	311	155%
	31000	Títulos inscritos	31048	100%

DEPARTAMENTO DE ANALISIS TECNICO Y CURRICULAR

Verificar el cumplimiento de la Ley No. 6693, el Reglamento General de CONESUP y el Decreto No. 35941-MEP, en lo correspondiente al Departamento de Análisis Técnico y Curricular	1000	Elaboración de estudios	751	75%
	400	Elaboración de estudios sobre investigaciones	24	6%
	400	Elaboración de estudios curriculares	219	55%
	700	Atención al cliente externo	736	106%

ASESORIA JURIDICA

Verificar el cumplimiento de la Ley No. 6693, el Reglamento General de CONESUP y el Decreto No. 35941-MEP, en lo correspondiente a la Asesoría Jurídica	150	Cantidad de informes jurídicos	142	95%
---	-----	--------------------------------	-----	-----

DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA

Verificar el cumplimiento de la Ley No. 6693, el Reglamento General de CONESUP y el Decreto No. 35941-MEP, en lo correspondiente al Departamento de Gestión Administrativa	7500	Atención de usuarios en el Archivo	6124	82%
	5000	Atención de usuarios en ventanillas	4176	84%
	9000	Cantidad de certificaciones confeccionadas	7967	89%
	30	Estudios de tarifas presentados ante el Consejo	39	130%
	7	Cantidad de capacitaciones	1	14%
	20	Cantidad de actas de sesión debidamente sistematizadas	23	115%

e. Descripción y justificación de créditos asumidos, modificaciones salariales, procesos de contratación, viajes realizados por el jerarca

El CONESUP es un órgano de desconcentración máxima del Estado; no obstante, no cuenta con Personería Jurídica Instrumental, por lo que no dispone de presupuesto propio, razón por la cual no aplica la gestión de créditos asumidos.

De igual forma, al formar parte de la estructura administrativa del Ministerio de Educación Pública, las modificaciones salariales que se hacen efectivas, son aquellas que emanan de la Dirección General de Servicio Civil (Escala de Salarios de la Administración Pública), que aplica de igual forma para todas las instituciones que conforman el Poder Ejecutivo e instituciones adscritas. Exceptuando los puestos denominados “de confianza”, que se regulan por la Autoridad Presupuestaria.

En materia presupuestaria, el CONESUP depende del Programa 550, coordinado por la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Educación Pública, por lo que la adquisición de cualquier bien, procesos de contratación administrativa o adjudicación de contratos, no dependen del CONESUP directamente, por cuanto lo que emana de la institución es el requerimiento, el cual es gestionado por la coordinación del programa.

En lo que respecta a viajes realizados, durante el año 2016 se registra un viaje efectuado por el Director Ejecutivo:

- Estados Unidos, a fin de atender una reunión relacionada con la Estrategia Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos de Desastres (2014-2016).

f. Limitaciones

- Una legislación obsoleta y desactualizada (El proyecto de Reforma a la Ley 6693 que se encuentra en la corriente legislativa está orientado precisamente a la modernización del CONESUP).
- El CONESUP es un órgano de desconcentración máxima del Estado; no obstante, no cuenta con Personería Jurídica Instrumental, por lo que no dispone de presupuesto propio y sin posibilidad de contratar al personal profesional necesario.
- No disponer de una organización funcional que permita al CONESUP gestionar con mayor efectividad los requerimientos en materia de planeamiento, investigación y estadística.
- Infraestructura insuficiente e inadecuada: En el CONESUP existe un evidente problema de espacio que cada vez más amenaza con colapsar la Secretaría Técnica y que impide ejercer las medidas necesarias y urgentes para una adecuada distribución de recurso humano y que no riña con los elementales principios de salud e higiene ocupacional.

Especial preocupación causa el espacio que se tiene destinado, al archivo físico de la documentación del CONESUP, recinto que no solo alberga la documentación de esta entidad, sino que custodia en físico la totalidad de documentos que han emanado de los procesos de las cincuenta y cuatro universidades privadas y todas las organizaciones colaterales públicas o privadas durante más de 35 años.

El espacio es insuficiente, está colapsado y el peso, que está muy por encima de lo que debe soportar la infraestructura que lo mantiene, es una amenaza por cuanto se encuentra en el sétimo piso del Edificio Raventós, donde se encuentra ubicado el CONESUP.

g. Retos

El aseguramiento de la calidad de la Educación Superior: Una responsabilidad de todos:

Universidades:

- Pertinencia de las Carreras
- Norma de Calidad
- Reclutamiento, selección y capacitación de los docentes
- Investigación
- Extensión social
- Suministro de la información necesaria
- Mayor empleo de la tecnología

Colegios Profesionales:

- Definición de requerimientos mínimos para colegiar
- Definición del instrumental mínimo de laboratorios (Cuando la carrera lo exige)
- Implementación de pruebas de ingreso

Estudiantes y Padres de Familia:

- Asegurar su inversión
- Definir que la Universidad o Sede está autorizada donde puede estudiar sin contratiempos
- Asegurarse de la vocación a la carrera que desea alcanzar
- Tomar en cuenta los criterios de calidad

El Estado / CONESUP

- Acompañamiento en los procesos que demandan las U. Privadas
- Manejo transparente y actualizado de la información
- Procura de los recursos necesarios para ejercer una labor eficaz
- Mayor empleo de la tecnología (Plataforma Docentes)
- Generar mayores espacios para la discusión de estas actividades
- Transición de la inversión en infraestructura por inversión en tecnología
- Apoyo en cuanto a la actualización de la legislación y los recursos con que debe contar el órgano oficial de fiscalización de la educación superior privada.

Desafíos Mediáticos del CONESUP

- Impulsar la aprobación del proyecto de reforma a la Ley 6693 Expediente N° 19.549.
- Lograr obtener la información de las universidades privadas que permita brindar información estadística fidedigna para la toma de decisiones al país y a la ciudadanía.
- Garantizar la calidad de los procesos de formación profesional universitaria.
- Fomentar la discusión de los temas de importancia para el desarrollo de la Educación Superior Privada, la educación virtual y la internacionalización de la educación, la investigación y la extensión social, a manera de ejemplo.

Proyecto de Sistematización, Digitalización y Difusión de la Información del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada

El CONESUP está desarrollando una transformación interna para mejorar la eficiencia, eficacia, transparencia e impacto de sus acciones, dentro de ese contexto se viene ejecutando el proyecto: “Sistematización, Digitalización y Difusión de la Información del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada”, el cual contempla los sub procesos:

- Creación, desarrollo e implementación del Sitio Web CONESUP.
- Creación de bases de datos (Planes de estudio y Base docente)
- Creación de plataforma digital para la realización de trámites (inicialmente Nóminas Docentes)
- Actualización y mejoras al SICONESUP, sistema informático utilizado por la institución.